

AUTO FAMILIA: 482
PROCESO: VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA ARISTIZABAL MONTES
DEMANDADO: HERNEY MORALES
RADICACIÓN: 17433-31-89-001-2023-00006-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado el proceso de **VERBAL SUMARIA DE - FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada por la Defensora de Familia **CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA**, en representación de la adolescente K.S.M.A., quien a su vez es representada legalmente por la señora **GLORIA ESPERANZA ARISTIZÁBAL MONTES**, contra el señor **HERNEY MORALES**, se observa que el mismo solicito amparo de pobreza, el que le fue concedido, en consecuencia se TENDRA POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado HERNEY MORALES de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado el demandado cuenta con tres días para retirar las copias de la demanda, vencido dicho termino, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda el cual es diez (10) días.

De conformidad con el inciso tercero del articulo 152 del CGP que dispone: *"...si fuere el caso de designarle apoderado, el termino para contestar la demanda o para comparecer se suspenderá hasta cuando este acepte el cargo..."* Una vez tome posesión del cargo el profesional designado se reanudarán los términos para contestar.

Se ordena requerir al DR. JOEL ALBERTO QUINTERO RAMIREZ, para que manifieste si acepta la designación efectuada, en casi contrario allegue los soportes requeridos para excusarse de tal nombramiento. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6dbf9b86b3fc57cdf77e131a46a428a619857ddf709d95ca64f5b911dc67505**

Documento generado en 15/12/2023 03:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>